

## RESOLUCION N° 909/10

**Ref.: Establece la entrada en vigencia del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**

Asunción, 07 de mayo de 2010

**VISTO:** La Ley N° 1.284/98 de Mercado de Valores; la Resolución CNV N° 1244/09; los Estatutos Sociales de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la Resolución BVPASA N° 885/09; y,

**CONSIDERANDO:** La Resolución del Directorio de la BVPASA N° 885/09 de fecha 21 de diciembre de 2009, "Que establece el Reglamento Operativo y Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A."

Que, el Artículo 83 del Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación establece, "Una vez aprobado por la Comisión Nacional de Valores, el Directorio de la BVPASA, Resolución mediante determinará la fecha en que el registro y la negociación de valores se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Negociación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo y el presente Reglamento."

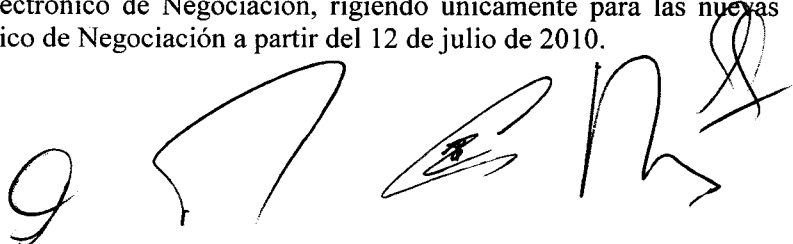
Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su sesión de fecha 04 de mayo de 2010, de acuerdo al Acta de Directorio N° 365, resolvió establecer la fecha para la entrada en vigencia del Sistema Electrónico de Negociación así como un periodo de transición para el cierre de operaciones igualmente a través del Sistema Tradicional (pregón a viva voz).

**POR TANTO,** EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

### **RESUELVE:**

**1º ESTABLECER** que a partir del 10 de mayo de 2010, el registro, negociación y liquidación de valores en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Negociación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución BVPASA N° 885/09 de fecha 21 de diciembre de 2009.

**2º DISPONER** un periodo de transición de 60 días a partir de la fecha de la presente Resolución, durante los cuales el registro, negociación y liquidación de valores en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., podrá efectuarse a través del Sistema Tradicional o del Sistema Electrónico de Negociación, rigiendo únicamente para las nuevas emisiones el Sistema Electrónico de Negociación a partir del 12 de julio de 2010.



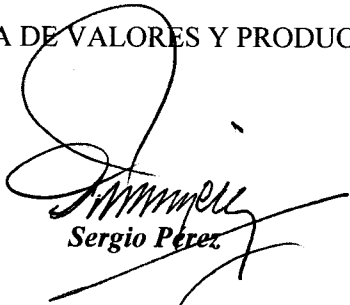
## RESOLUCION N° 909/10

3°) **DISPONER** que las emisiones de títulos de renta fija registradas con anterioridad al 12 de Julio del 2010, y que hayan sido negociados a través del Sistema Tradicional, seguirán siendo negociados en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. a través del sistema tradicional, pregón a viva voz, hasta sus respectivos vencimientos.


4°) **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores, comunicar a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

*Cheng Lu*



*Sergio Pérez*



*Rodrigo Callizo*

*Eduardo Borgognon*



*Ernesto Figueredo*

*Gustavo Sanabria*



*César Paredes*



*Christian Borja*